

A la letra, la Cámara de Diputados dice...

Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

17 | ENERO | 2012

DECRETO por el que se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Imagen:

https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/bicentena/doc_hist_inde/03_B_estud_histo.pdf

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: dsai@diputados.gob.mx



DECRETO por el que se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (DOF 17-01-2012)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2012

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>30-07-2007 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 18, inciso a), de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para incorporar al calendario cívico nacional la fecha histórica de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, ciudad de la Independencia. Presentada por el Dip. Mario Vallejo Estévez (PRD). Se turnó a la Comisión de Gobernación. Gaceta Parlamentaria, 30 de julio de 2007.</p>
02	<p>03-04-2008 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha "19 de agosto, instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 321 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 1 de abril de 2008. Discusión y votación, 3 de abril de 2008.</p>
03	<p>08-04-2008 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto que adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitacuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 8 de abril de 2008.</p>
04	<p>08-12-2011 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 80 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 1 de diciembre de 2011. Discusión y votación 8 de diciembre de 2011.</p>
05	<p>17-01-2012 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2012.</p>

30-07-2007

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 18, inciso a), de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para incorporar al calendario cívico nacional la fecha histórica de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, ciudad de la Independencia.

Presentada por el Dip. Mario Vallejo Estévez (PRD).

Se turnó a la Comisión de Gobernación.

Gaceta Parlamentaria, 30 de julio de 2007.

Gaceta Parlamentaria, año X, número 2307, lunes 30 de julio de 2007

QUE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES, RECIBIDA DEL DIPUTADO MARIO VALLEJO ESTÉVEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 25 DE JULIO DE 2007

En ejercicio de la facultad otorgada por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto por los artículos 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, expongo ante el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa que reforma y adiciona el artículo 18, inciso a), de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para incorporar al calendario cívico nacional la fecha histórica de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, ciudad de la Independencia, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Iniciado el movimiento de Independencia, la entonces región de Villa de Zitácuaro fue escenario principal de la lucha insurgente por la consecución de las libertades y soberanía política del país.

A la muerte de don Miguel Hidalgo, el ejército insurgente reconoció a Ignacio López Rayón como su jefe político y militar, mismo que tuvo la intención de darle legitimidad al movimiento insurgente mediante la creación de un Congreso o Junta Nacional.

El día 19 de agosto de 1811, en Villa de Zitácuaro, se constituyó la Suprema Junta Nacional Americana, con Ignacio López Rayón, como presidente y con los distinguidos jefes insurgentes: doctor José Sixto Verduzco y el teniente General José María Liceaga como vocales estableciéndose así, en Zitácuaro, el primer Palacio Nacional de México en su lucha independentista.

El objetivo de este gobierno consistía en erigir un tribunal que "compuesto de cinco individuos llenen el hueco de la soberanía, que arreglen el plan de operaciones militares en toda nuestra América y dicte las providencias oportunas al buen orden político y económico". Durante dos años (19 de agosto de 1811 al 13 de septiembre de 1813), la Suprema Junta Nacional Americana se convirtió en el organismo rector del movimiento insurgente al emitir bandos de guerra, extender títulos, nombramientos y ascensos a los diferentes jefes

insurgentes, recibir partes oficiales, construir fábricas de armamento, fusiles y cañones; formular un proyecto de reformas fiscales para mejorar la estructura económica, social y política de la nación; reglamentar la conservación y fomento de fincas rústicas y urbanas y ejecutar programas para la explotación racional de los recursos del país; acuñar moneda propia, y tratar de establecer relaciones diplomáticas con otras naciones, entre ellas Estados Unidos y Haití.

La acción política, ideológica y militar de la Junta de Zitácuaro fue reconocida, en carta del 6 de septiembre de 1815, por el "Libertador de América", Simón Bolívar, en el siguiente sentido: "Los independientes de México, por lo que sabemos, dieron principio a su insurrección en septiembre de 1810, y un año después ya tenía centralizado su gobierno en Zitácuaro en cuyo nombre se ejercían las acciones gubernativas".

Su trascendencia es tal, que no es exagerado señalar que sin Zitácuaro como génesis, no se hubieran tenido los Sentimientos de la Nación, emanados del Congreso de Chilpancingo, ni la Constitución de Apatzingán, ya que la Junta de Zitácuaro fue la creadora del primer proyecto legislativo que tuvo la nación mexicana denominado: "Elementos Constitucionales", integrado por 38 puntos, antecedente directo de las constituciones que han regido a la nación mexicana

El deseo ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo ha sido desde siempre la incorporación de esta trascendente fecha al calendario cívico nacional. Esta iniciativa tiene el respaldo de todos los partidos políticos y esta firmemente sustentada, no sólo en el sentir popular, sino en la opinión de reconocidos historiadores, académicos e intelectuales de la talla de don Samuel Ramos, ilustre filósofo mexicano.

Esta iniciativa es un acto de justicia para los grandes sacrificios que Zitácuaro ha ofrendado a la patria; heroica ciudad que por tres veces fue incendiada defendiendo el honor y la integridad de la nación y por tres veces se ha levantado de sus cenizas para seguir construyendo la patria desde Michoacán.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Comisión Permanente la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 18, inciso a), de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

Inciso a)

En los términos del artículo 15 de esta ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

- a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...

...

...

19 de agosto Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 25 de julio de 2007

Diputado Mario Vallejo Estévez (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Gobernación. Julio 25 de 2007.)

03-04-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha "19 de agosto, instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 321 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 1 de abril de 2008.

Discusión y votación, 3 de abril de 2008.

Diario de los Debates

México, DF, martes 1 de abril de 2008

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado : El siguiente punto del orden del día es la lectura de dictámenes.

En virtud de que han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas : Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

«Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha 19 de agosto, instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fecha del 19 de agosto, Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXIX-B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha veinticinco de julio de dos mil siete el diputado Mario Vallejo Estévez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó en sesión de la Comisión

Permanente del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 18, inciso a) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con el fin de incorporar el 19 de agosto, como fecha donde la bandera nacional deba izarse a toda asta en conmemoración de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana.

2. Con esa misma fecha, veinticinco de julio de dos mil siete, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

3. Con fecha cinco de marzo de dos mil ocho, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

La exposición de motivos de la iniciativa de referencia da cuenta de la importancia de la región de la Villa de Zitácuaro, como unos de los escenarios de la lucha insurgente por la libertad y soberanía política del país.

Después de la muerte de Miguel Hidalgo y Costilla, el ejército insurgente reconoció a Ignacio López Rayón como jefe político y militar. De acuerdo con la exposición de motivos materia del presente dictamen, López Rayón tuvo la intención de dar legitimidad al movimiento insurgente mediante la creación de un Congreso o Junta Nacional.

El 19 de agosto de 1811, en la Villa de Zitácuaro se constituyó la Suprema Junta Nacional Americana, con Ignacio López Rayón como su presidente y otros insurgentes como José Sixto Berdusco (sic) y José María Liceaga. Como afirma el proponente, la Suprema Junta Nacional Americana se convirtió en el organismo rector del movimiento insurgente al emitir bandos de guerra, extender títulos, nombramientos y ascensos a los jefes insurgentes, recibir partes oficiales, construir fábricas de armamentos, fusiles y cañones; formular un proyecto de reformas fiscales para mejorar la estructura económica, social y política de la nación; reglamentar la conservación y fomento de fincas rústicas y urbanas y ejecutar programas para la explotación racional de los recursos del país; acuñar moneda propia y tratar de establecer relaciones diplomáticas con otras naciones.

En este sentido, considera la exposición de motivos, ``... Sin Zitácuaro como génesis, no se hubieran tenido los 'Sentimientos de la Nación', emanados del Congreso del Chilpancingo, ni la Constitución de Apatzingán, ya que la Junta de Zitácuaro fue la creadora del primer proyecto legislativo que tuvo la nación, denominado: 'Elementos Constitucionales', integrado por 38 puntos, antecedente directo de las constituciones que han regido a la nación mexicana.

Por lo anterior, se propone la adición del 19 de agosto, instalación de la Suprema Junta Nacional Americana, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

A) En lo general

I. La identidad nacional ha sido el resultado del tránsito de México por la historia común, legando al país un conjunto de valores referidos al fomento y cuidado de nuestra independencia y soberanía; de la libertad y justicia; de la democracia y del amor a la patria.

II. Esta identidad y valores quedan representados en los símbolos patrios cuyo respeto y veneración refrenda la unidad y afianza la identidad del pueblo de México en afirmación de su conciencia histórica, misma que festeja y conmemora los acontecimientos realizados por los hombres y mujeres que dieron su talento y vida con el fin de formar nuestra identidad como mexicanos.

III. Para conseguir lo anterior, se decretaron legislaciones importantes en torno a los Símbolo Patrios, como fue la Ley sobre las características y el uso del Escudo, Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 17 de agosto de 1968 en el Diario Oficial de la Federación, y la actual Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 8 de febrero de 1984 en el Diario Oficial de la Federación.

IV. Dichos ordenamientos establecieron los criterios a seguir en el culto a los símbolos representativos de nuestra Nación y en la conmemoración y honor debidos a los héroes y a los diferentes acontecimientos suscitados en la historia nacional.

V. En este sentido, el legislador, durante la discusión que originó la promulgación de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales en vigor, reflexionó sobre este honor que le es debido a los héroes, afirmando: "Amamos a nuestros símbolos patrios y a nuestros héroes, pero no en la frialdad de los mármoles y los broncees, o en los panteones oficiales que petrifican la historia y hacen rutinas sin sentido, incomprensibles, las gestas del pueblo trabajador. Esos símbolos y esos héroes viven cálidamente en la memoria popular --nuestra verdadera historia-- como el mito que está siempre a punto de realizarse, como una promesa a punto de cumplirse, como una esperanza irrenunciable, como una promesa que es, al mismo tiempo, voluntad inquebrantable de seguir viviendo y hacer de este mundo, el mundo que aspiramos". (Diario de los Debates, LII Legislatura, año II, T. II, No. 45, p. 71, diciembre 29, 1983).

VI. Este debate hizo énfasis sobre el testimonio y ejemplo de los héroes que forjaron la nación independiente y soberana que ahora somos, manifestando de esta forma que:

"En cada uno de nuestros héroes hay siempre un paso a seguir. Por eso nos empeñamos en rescatar y mantener su recuerdo; por eso les rendimos culto; por eso se mantienen vivos en el verdadero sagrario de la Patria, que es la memoria popular. Somos como nación lo que nuestros hechos heroicos fueron. Nuestra historia se nos presenta como una larga cadena de grandes hechos y de grandes hombres, en la que unos son siempre el ejemplo a seguir para otros..." (Diario de los Debates, LII Legislatura, año II, T. II, número 45, p. 72, diciembre 29, 1983).

B) En lo particular

I. Ignacio López Rayón nació en el poblado de Tlalpujahua, en el actual estado de Michoacán, en 1773. Después de haber estudiado la profesión de abogado en el Colegio de San Ildefonso, regresó a su lugar de origen. Habiendo escuchado del levantamiento proclamado por Miguel Hidalgo, tomó simpatía por la causa de la insurgencia, uniéndose al movimiento como secretario de Miguel Hidalgo y Costilla, en Maravatío.

II. El insurgente López Rayón propuso a la lucha independentista un plan para ordenar los embargos, evitar los abusos e impedir los saqueos que caracterizaron los primeros pasos de la lucha insurgente. En este sentido, Rayón se organizó en Tlalpujahua y convenció a sus hermanos Francisco, Rafael y Ramón para que se unieran a la causa de los rebeldes, proclamando la abolición de la esclavitud y de las alcabalas el 23 de octubre de 1810.

III. Desde ese momento, Rayón luchó junto con Hidalgo; sin embargo, el desastre vino el 17 de enero de 1811, cuando en la batalla del Puente de Calderón, noventa mil insurgentes sucumbieron ante cinco mil realistas organizados en tropas bien disciplinadas.

IV. Los jefes de la insurgencia escaparon hacia el territorio del norte de la Nueva España en busca de ayuda en Estados Unidos. Allende y Aldama tomaron el mando y en Saltillo dejaron a cargo de la lucha a Ignacio López Rayón; sin embargo, Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama y José Mariano Jiménez fueron traicionados para ser aprehendidos y condenados en Chihuahua.

V. Después de la traición de Acatita de Baján y la muerte de Miguel Hidalgo y Costilla, en julio de 1811, los herederos directos del movimiento fueron Ignacio López Rayón, como primer jefe y José María Liceaga, como segundo al mando. Así, la lucha por la independencia entró en una nueva fase, cambiando su perfil para crear un gobierno nacional e impedir los saqueos, las venganzas personales y los desórdenes que se habían dado en los primeros momentos de la revuelta.

VI. Ignacio López Rayón, después de haber tomado Zacatecas el 15 de abril de 1811, marchó a la provincia de Michoacán y se fortificó en la Villa de Zitácuaro, donde reunió a los principales jefes con el fin de organizar un gobierno provisional encargado de trazar un nuevo camino para la insurrección. El 19 de agosto de 1811 comenzó la instauración de la Suprema Junta Nacional Americana que organizó los ejércitos y se convirtió en el centro de las operaciones que liberarían a la nación mexicana de la opresión de España. La Junta fue integrada

por cinco miembros: Ignacio López Rayón, José María Liceaga, José Sixto Verduzco, José María Cos y José María Morelos y Pavón.

VII. La Suprema Junta Nacional Americana tuvo también a su cargo la organización del gobierno político y económico de los pueblos a través del nombramiento de las autoridades, de los administradores de rentas, el manejo de las contribuciones, la asignación de los curatos y vicarías y de las operaciones militares, para esto se instaló un consejo de guerra regido por un despacho de gracia y justicia y de guerra y hacienda encargada de expedir los títulos y nombramientos de los insurgentes; por otro lado, los historiadores coinciden en afirmar que la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana fue el primer ensayo de gobierno independiente donde la idea de la soberanía es representada por el pueblo y depositada en los miembros de la Junta. Por otro lado, la Junta había determinado un plan de operaciones para toda la América Septentrional y emprendió los trabajos diplomáticos necesarios con Estados Unidos y Haití para obtener el reconocimiento de otras naciones americanas.

VIII. La toma de Zitácuaro por el brigadier Félix María Calleja, el 2 de enero de 1812, dejó sin sede a la Junta instalada por Ignacio López Rayón y dispersó los mandos; sin embargo, comenzó a descollar la figura de José María Morelos y Pavón, caudillo y militar nato, quien junto a Hermenegildo Galeana, Mariano Matamoros, Nicolás Bravo, Manuel Mier y Terán, Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero, dieron inicio a una nueva etapa por la independencia de México, destacando la instalación del Congreso de Chilpancingo, el 14 de septiembre de 1813.

IX. Esta comisión considera pertinente la adición de la fecha del 19 de agosto, instalación del Suprema Junta Nacional Americana, como uno de los hechos históricos fundamentales en el movimiento de Independencia que se inició en 1810 y como una de las figuras representativas que impulsaron la idea de soberanía y de organización de gobierno propia que estuviera ajena a la regencia de la Corona Española; fue igual el primer intento que impulsó la idea de nación que fue más clara en el pensamiento del siervo de la nación, José María Morelos y Pavón.

X. El 19 de agosto será una fecha propicia que permitirá una reflexión de nuestra identidad en el marco de los festejos del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia nacional, en el 2010, celebración que harán valorar nuestro sentido de libertad, afirmando los valores de unidad, patriotismo y conocimiento de nuestra historia, generando una amplia y profunda conciencia nacional.

C) Modificaciones a la iniciativa

I. Con el fin de precisar la importancia de esta fecha en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, esta Comisión considera oportuna la modificación del proyecto de reforma **“19 de agosto, instalación de la Suprema Junta Nacional Americana”**.

II. Esta Comisión considera oportuno adicionar el lugar, es decir, la villa de Zitácuaro, Michoacán, como un homenaje a la localidad donde se asentó la Suprema Junta Nacional Americana.

III. Efectivamente, el 17 de noviembre de 1858, por decreto oficial del gobierno federal, se dio a la Villa de San Juan Zitácuaro, el título de “Ciudad de la Independencia” y el 20 de abril de 1868, el presidente Benito Juárez decretó que se le concediera el título de “Heroica”.

IV. Igualmente, se considera la adición del año 1811, con el fin de señalar la fecha específica en la cual fue instalada la Suprema Junta Nacional Americana.

V. Por lo anterior expuesto, esta Comisión propone la siguiente modificación al proyecto de decreto:

Artículo 18.

a) ...

19 de agosto:

Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO QUE ADICIONA LA FECHA 19 DE AGOSTO, INSTALACIÓN DE LA SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA DE ZITÁCUARO, EN 1811, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

a)

19 de agosto:

Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811.

... ..

b) ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.--- México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil ocho.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Manuel Portilla Diéguez (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres , César Camacho Quiroz (rúbrica), Ricardo Cantú Garza , Ariel Castillo Nájera , Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares , Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega , Raciél Pérez Cruz , Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García , Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez , Alberto Vázquez Martínez , Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica en abstención), Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

Es de primera lectura.

03-04-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha ``19 de agosto, instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 321 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 1 de abril de 2008.

Discusión y votación, 3 de abril de 2008.

Diario de los Debates

México, DF, jueves 3 de abril de 2008

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras : El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fecha ``19 de agosto, instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortiz : Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras : En consecuencia, está discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Se ha registrado de manera previa para fijación de posiciones, el diputado Mario Vallejo Estévez, por lo que se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

El diputado Mario Vallejo Estévez : Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, antes de entrar en materia quiero leer un documento que dice lo siguiente:

A petición de la Sociedad Civil del Soconusco y representantes de los damnificados de los 41 municipios devastados por el huracán Stan en octubre de 2005, en Chiapas, presentes en esta Cámara, me pronuncio en nombre de ellos para que la Auditoría Superior de la Federación cumpla sus deberes.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a esta tribuna emocionado y consciente de saber que estoy ante uno de los momentos más preciados de mi vida pública. Vengo a esta tribuna a tratar ---junto a todas ustedes y todos ustedes--- de hacer justicia, justicia histórica.

El muy limitado reconocimiento que la historia oficial le ha dado a la Junta Nacional Americana ha sido una injusticia cruel y mal habida que se empeña en desvirtuar la existencia del primer y original gobierno independiente de lo que hoy constituye nuestra querida República Mexicana. Sin lugar a dudas, la Suprema Junta Nacional Americana basó todos sus esfuerzos para crear un México libre y

soberano, con representatividad propia. Y este hecho nunca se ha reconocido cabalmente en nuestra historia.

Ha llegado el momento de reconocer el heroísmo, la visión de Estado y de futuro de aquellos hombres que encarnaron este esfuerzo, que constituye uno de los primeros y más luminosos episodios de la historia nacional.

Si bien es cierto que la proclama de abolición de la esclavitud es obra de Miguel Hidalgo, de Morelos y otros héroes más, la Constitución de un gobierno autónomo recayó en la pericia y la habilidad de don Ignacio López Rayón, a quien poco mérito se le ha dado en los análisis de la historia.

La idea de un México independiente pasó por la mente de diversos insurgentes, siendo el primero en dejar plasmada esta idea, no Hidalgo ---por cierto---, sino el mismo general Morelos, pero fue Rayón quien por las propias vicisitudes de la resistencia insurgente tuvo el valor, la visión y la circunstancia de consolidarla y ponerla en práctica en la Villa de Zitácuaro.

A la muerte de Hidalgo y Morelos, Rayón y Liceaga se convirtieron en cabezas visibles del movimiento, y debían encauzar y darle cohesión militar y política a la revolución independentista.

Fue justamente el 19 de agosto de 1811 cuando se instaló en Zitácuaro la Suprema Junta Nacional Americana, como el primer gobierno insurgente, encabezado por el licenciado y general Ignacio López Rayón.

Indudablemente esta Junta se convirtió en el centro neurálgico del movimiento independentista. Reconocer a la Suprema Junta Nacional Americana es honrar a la tres veces heroica Zitácuaro. Tres criminales incendios la destruyeron hasta los cimientos. Tres veces se levantó de sus cenizas, porque los enemigos de la patria nunca pudieron ni podrán aniquilar el anhelo de libertad y de justicia de un pueblo que siempre ha estado en primera línea cuando la patria reclama el sacrificio de sus hijos.

Esta Junta generó cambios en el ámbito militar, político, económico, jurídico y social de la naciente patria. Organizó las operaciones militares, brindó la oportunidad a los insurgentes para cristalizar un cuerpo gubernamental colectivo, siempre contrario al mando unipersonal que aparecía ante los ojos de estos liberales como herencia y continuidad de la monarquía.

Insisto, un gobierno colegiado que diera plena legitimidad y fuerza a las acciones libertarias. Este gobierno, en un acto inequívoco de identidad, autonomía e independencia, fabricó la primera moneda de cuño mexicano con los símbolos del águila, el nopal, el arco, la flecha y la onda.

En lo jurídico se plasmaron los elementos constitucionales como: libertad, independencia, soberanía y división de poderes, que sin duda sirvieron de base al general Morelos para elaborar su célebre documento Sentimientos de la Nación.

En el terreno social la Junta auspició la fundación del periódico El Ilustrador Nacional, en el cual se plasmaron las ideas progresistas y libertarias de Rayón, José María Cos, Andrés Quintana Roo, entre otros grandes próceres.

Actualmente, ante una sociedad globalizada que refleja lamentablemente la pérdida de valores históricos y el titubeo y la confusión respecto a los valores éticos, es fundamental rescatar el festejo de hechos históricos trascendentales y rendir justos honores a los hombres que nos dieron patria, libertad y leyes.

Como sociedad mexicana debemos enriquecer nuestro espíritu con lo mejor de nuestra historia y fortalecer nuestra cultura cívica. Al respecto don Alfonso Reyes, en su obra López Rayón y el rescate de sus restos, refiere que, y cito: "la historia que no puede eludirse, tampoco puede ser violentada a capricho. Hay tareas que cumplir en cada época. Tiempos hay en que el patriotismo no exige ofrendar la exigencia en un acto absoluto, sino consagrarla".

Ignacio López Rayón es un monumento que simboliza cómo se muere por las convicciones y cómo se perece por el pueblo.

Por estas razones, compañeras diputadas y compañeros diputados, les pido con sinceridad y respeto que nos sumemos a la aprobación de este dictamen, para que año con año conmemoremos el 19 de agosto a la gloriosa Junta Nacional Americana. Muchas gracias.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras : Gracias, diputado Mario Vallejo Estévez.

Al no haber ningún otro orador inscrito, consulte la Secretaría a la asamblea si el artículo único del proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz : Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras : Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz : Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras : Esta Presidencia saluda a los presidentes municipales de San Luis Potosí, invitados especiales de los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de San Luis Potosí. Igualmente al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Jalisco, el diputado Iván Argüelles. Y a los ciudadanos y las ciudadanas de Nuevo León que nos acompañan. Bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Saludamos, en este salón de sesiones, al excelentísimo señor Werner Druml, embajador de la República de Austria en nuestro país, quien ha participado en la instalación del Grupo de Amistad México-Austria de la Cámara de Diputados. Le damos la más cordial bienvenida, señor embajador, y hacemos votos por el fortalecimiento del diálogo, la colaboración y los lazos de amistad entre ambas nacionales. Bienvenido.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz : ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su voto? Está abierto el sistema. Círrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 321 votos en pro, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras : Aprobado en lo general y en lo particular, por 321 votos, el proyecto de decreto que adiciona la fecha ``19 de agosto, instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811'', al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

08-04-2008

Cámara de Senadores.

MINUTA con proyecto de decreto que adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera.

Diario de los Debates, 8 de abril de 2008.

DIARIO DE LOS DEBATES
Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 08 de Abril de 2008

- **La C. Secretaria Corichi García:** Asimismo la Colegisladora remitió minuta proyecto de Decreto que adiciona a la fecha 19 de agosto, Aniversario de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

"MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

QUE ADICIONA LA FECHA 19 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA INSTALACION DE LA
SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA DE ZITACUARO, EN 1811,
AL INCISO A) DEL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO,
LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

ARTICULO UNICO.- Se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

ARTICULO 18.- ...

a) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXI	Tercer Año	Sesion 29
Jueves, 01 de Diciembre de 2011		

Sesion Unica



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FECHA 19 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA INSTALACION DE LA SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA DE ZITACUARO, EN 1811, AL INCISO A) DEL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

(Dictamen de primera lectura)

**“COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

H.ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha 19 de Agosto, Aniversario de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Estas Comisiones Unidas con fundamento en lo previsto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 90, 94 apartado 1 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 117, 162, 163, 166, 182, 186, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGIA

Las Comisiones encargadas del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida minuta y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.
- II. En el apartado titulado “Contenido de la minuta”, se exponen los motivos y alcances de la minuta en estudio.

III. En el capítulo que lleva por rubro “Consideraciones”, los integrantes de estas Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la minuta, así como los motivos que sustentan el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

Primero. Con fecha veinticinco de julio de dos mil siete el Diputado Mario Vallejo Estévez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó en sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 18, inciso a) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con el fin de incorporar el 19 de agosto, como fecha donde la bandera nacional deba izarse a toda asta en conmemoración de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana.

Segundo. En esa misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

Tercero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 3 de abril de 2008, fue aprobado el dictamen de la iniciativa de referencia, siendo remitido al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Cuarto. En Sesión Ordinaria del Senado de la República celebrada el 8 de abril de 2008, La Mesa Directiva dio cuenta de la minuta en comentario, la cual fue turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Primera.

Quinto. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el miércoles 16 de julio de 2008, se dio cuenta del oficio número GEM/DDG/005/2008, fechado el 24 de junio de 2008 y suscrito por el C. Gobernador constitucional del estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, Maestro Leonel Godoy Rangel, en virtud del cual, expresa su adhesión a la minuta en comentario.

Sexto. Con fecha 19 de octubre de 2010, la Mesa Directiva del Senado de la República acordó ampliar el plazo para presentar dictamen conforme lo dispone el artículo 212 del Reglamento del Senado, por petición de éstas Comisiones Unidas.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta remitida por la Cámara de Diputados al Senado de la República, propone incluir la fecha 19 de agosto, entre los días en que deberá izarse a toda asta la Bandera Nacional, en conmemoración del Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811.

Para tales efectos, se propone adicionar el inciso “a” del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De conformidad con el objeto señalado, la minuta contiene una sólida argumentación histórica y jurídica, de la que se destaca lo siguiente:

La Cámara de Origen comienza expresando “*la importancia de la región de la Villa de Zitácuaro, como unos de los escenarios de la lucha insurgente por la libertad y soberanía política del país*”, precisamente por ser cuna del organismo rector del movimiento insurgente al

emitir bandos de guerra, extender títulos, nombramientos y ascensos a los jefes insurgentes, recibir partes oficiales, construir fábricas de armamentos, fusiles y cañones; formular un proyecto de reformas fiscales para mejorar la estructura económica, social y política de la nación; reglamentar la conservación y fomento de fincas rústicas y urbanas y ejecutar programas para la explotación racional de los recursos del país; acuñar moneda propia y tratar de establecer relaciones diplomáticas con otras naciones.

En este sentido, la minuta retoma una de las consideraciones torales del proponente, señalando que "... Sin Zitácuaro como génesis, no se hubieran tenido los 'Sentimientos de la Nación', emanados del Congreso del Chilpancingo, ni la Constitución de Apatzingán, ya que la Junta de Zitácuaro fue la creadora del primer proyecto legislativo que tuvo la nación, denominado: 'Elementos Constitucionales', integrado por 38 puntos, antecedente directo de las constituciones que han regido a la nación mexicana".

Así mismo, en el apartado de consideraciones en lo particular, la colegisladora narra el momento histórico que da nacimiento a la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, así como las razones que la suscitaron. Dé estas consideraciones, se destaca lo siguiente:

"Después de la traición de Acatita de Baján y la muerte de Miguel Hidalgo y Costilla, en julio de 1811, los herederos directos del movimiento fueron Ignacio López Rayón, como primer jefe y José María Liceaga, como segundo al mando. Así, la lucha por la independencia entró en una nueva fase, cambiando su perfil para crear un gobierno nacional e impedir los saqueos, las venganzas personales y los desórdenes que se habían dado en los primeros momentos de la revuelta.

Ignacio López Rayón, después de haber tomado Zacatecas el 15 de abril de 1811, marchó a la provincia de Michoacán y se fortificó en la Villa de Zitácuaro, donde reunió a los principales jefes con el fin de organizar un gobierno provisional encargado de trazar un nuevo camino para la insurrección. El 19 de agosto de 1811 comenzó la instauración de la Suprema Junta Nacional Americana que organizó los ejércitos y se convirtió en el centro de las operaciones que liberarían a la nación mexicana de la opresión de España. La Junta fue integrada por cinco miembros: Ignacio López Rayón, José María Liceaga, José Sixto Verduzco, José María Cos y José María Morelos y Pavón.

La Suprema Junta Nacional Americana tuvo también a su cargo la organización del gobierno político y económico de los pueblos a través del nombramiento de las autoridades, de los administradores de rentas, el manejo de las contribuciones, la asignación de los curatos y vicarías y de las operaciones militares, para esto se instaló un consejo de guerra regido por un despacho de gracia y justicia y de guerra y hacienda encargada de expedir los títulos y nombramientos de los insurgentes; por otro lado, los historiadores coinciden en afirmar que la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana fue el primer ensayo de gobierno independiente donde la idea de la soberanía es representada por el pueblo y depositada en los miembros de la Junta. Por otro lado, la Junta había determinado un plan de operaciones para toda la América Septentrional y emprendió los trabajos diplomáticos necesarios con Estados Unidos y Haití para obtener el reconocimiento de otras naciones americanas.

La toma de Zitácuaro por el brigadier Félix María Calleja, el 2 de enero de 1812, dejó sin sede a la Junta instalada por Ignacio López Rayón y dispersó los mandos; sin embargo, comenzó a descollar la figura de José María Morelos y Pavón, caudillo y militar nato, quien junto a

Hermenegildo Galeana, Mariano Matamoros, Nicolás Bravo, Manuel Mier y Terán, Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero, dieron inicio a una nueva etapa por la independencia de México, destacando la instalación del Congreso de Chilpancingo, el 14 de septiembre de 1813”.

III. CONSIDERACIONES

Sin abundar en la excelente reseña histórica que presenta la legisladora, éstas dictaminadoras, señalan que la conmemoración del Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811 se presenta como una propuesta viable y necesaria, dada la derivación histórica con que dicho órgano contribuyó para conseguir la independencia nacional.

Su instalación simbolizó el paso de la etapa pre jurídica a la jurídica, de nuestro movimiento independentista, lo que tiene implicaciones trascendentes, pues implica la institucionalización de la insurgencia, dando organización, sentido y propósito a un movimiento armado que si bien gozaba de una legitimidad incuestionable, urgía de las bases mínimas necesarias de legalidad que permitieran a los insurgentes, romper con los lazos que nos ataban al reino español.

La Suprema Junta Nacional Americana da el primer paso necesario para que nuestra independencia se expresara en lo jurídico, dando lugar a una batalla en la que el Reino Español gozaba de una franca ventaja. La Nueva España contaba con instituciones, el Estado mexicano no. Así las cosas, desde Zitácuaro se da cauce a la revelación de las aspiraciones independentistas, bajo el liderazgo de personales como Don Ignacio López Rayón, Don José María Morelos y Pavón, Don José Sixto Verduzco o Don José María Liceaga, entre otros.

En este sentido, es necesario señalar que la conmemoración de los diferentes acontecimientos suscitados en la historia nacional, y el recuerdo del legado histórico que nos dejó el movimiento independentista, incluyendo los profundos valores que desde la misma concepción del Estado mexicano como nueva nación, forjan la identidad nacional, por lo que éstas dictaminadoras consideramos adecuada la propuesta de mérito, en los términos propuestos.

Cabe finalmente, hacer mención a la adhesión presentada por el Maestro Leonel Godoy Rangel, en su carácter de Gobernador constitucional del estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, que señala: *“representa un merecido homenaje a mi Estado, cuna de la Suprema Junta Nacional Americana, cuya instalación celebramos año con año, los michoacanos con gran orgullo.”*

En conclusión, éstas Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Primera; proponen a la Asamblea, la adición de la fecha del 19 de agosto, como conmemorativa de la instalación del Suprema Junta Nacional Americana, por ser uno de los episodios históricos trascendentales en el movimiento independentista nacional, que fundó las bases de organización de un gobierno ajeno a la Corona Española, y cimentó la soberanía nacional que fuera alcanzada formalmente el 27 de septiembre de 1821.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Senadores integrantes de las Comisiones dictaminadoras consideran que es de aprobarse en sus términos la minuta en comento, por lo que someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO. Se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley

sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18.- En los términos del artículo 15 de esta ley, la bandera nacional deberá izarse:

A) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

21 de enero:

Aniversario del nacimiento de Ignacio Allende, 1779.

1 de febrero:

Apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

5 de febrero:

Aniversario de la promulgación de las constituciones de 1857 y 1917.

19 de febrero:

“Día del Ejercito Mexicano”.

24 de febrero:

“Día de la Bandera”.

1º. De marzo:

“Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla”.

(15 de marzo.- derogado)

18 de marzo:

“Aniversario de la expropiación petrolera, en 1938”.

21 de marzo:

“Aniversario del nacimiento de Benito Juárez, en 1806.

26 de marzo:

“Día de la promulgación del Plan de Guadalupe”.

2 de abril:

“Aniversario de la toma de Puebla, en 1867”.

(15 de abril.- derogado)

1º. De mayo:

“Día del Trabajo”.

5 de mayo:

“Aniversario de la victoria sobre el Ejercito Francés en Puebla, en 1862.

8 de mayo:

“Aniversario del nacimiento, en 1753, de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la independencia de México”.

15 de mayo:

“Aniversario de la toma de Querétaro, por las fuerzas de la República, en 1867”.

1 de junio:

“Día de la Marina Nacional”.

21 de junio:

“Aniversario de la victoria de las armas nacionales sobre el imperio, en 1867”.

19 de agosto:

Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811.

1º. De septiembre:

“Apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión”.

11 de septiembre:

“Aniversario de la victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829.

14 de septiembre:

Incorporación del Estado de Chiapas al Pacto Federal.

15 de septiembre:

“Conmemoración del grito de independencia”.

16 de septiembre:

“Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810”.

27 de septiembre:

“Aniversario de la consumación de la Independencia, en 1821”.

30 de septiembre:

“Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765”.

12 de octubre:

“Día de la Raza” y aniversario del descubrimiento de América, en 1492”.

22 de octubre:

“Aniversario de la Constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810”.

23 de octubre:

“Día Nacional de la Aviación”.

24 de octubre:

“Día de las Naciones Unidas”.

30 de octubre:

Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873

(1º. De noviembre.- derogado)

6 de noviembre:

Conmemoración de la promulgación del Acta de la Independencia Nacional por el Congreso de Chilpancingo, en 1813.

20 de noviembre:

Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910.

23 de noviembre:

“Día de la Armada de México”.

29 de diciembre:

Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859.

Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

....

TRANSITORIO

Unico. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Dado en el salón de Plenos de la H. Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 1° de diciembre de 2011.

COMISION DE GOBERNACION COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA”.

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **El C. Secretario Rivera Pérez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente González Morfín:** Queda de primera lectura.

Pasamos a la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 242 de la Ley del Seguro Social.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXI	Tercer Año	Sesion 32
Jueves, 08 de Diciembre de 2011		

Sesion Unica



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FECHA 19 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA INSTALACION DE LA SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA DE ZITACUARO, EN 1811, AL INCISO A) DEL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 29, de fecha 1° de diciembre de 2011)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- La C. Secretaria Menchaca Castellanos: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- El C. Presidente González Morfín: En consecuencia, está a discusión. Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto. Y para hablar a favor del dictamen, tiene la palabra el Senador Jesús Garibay.

- El C. Senador Jesús Garibay Garcia: Gracias, señor Presidente. Seré muy breve.

Este dictamen simplemente hace justicia al pueblo de Zitácuaro, al estado de Michoacán, y a este país (México), es de elemental justicia reconocer a Don José María Morelos y Pavón, al General Ignacio López Rayón, y reconocer también que ahí se inicia la pre-Independencia de este país (México).

Por eso reconocer, y además incorporar a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales la fecha del 19 de agosto como fecha de conmemoración de la Instalación de la

Suprema Junta Nacional Americana, es de elemental justicia.

Reconozco a Mario Vallejo, el entonces Diputado que presentó la iniciativa.

Reconozco y agradezco a la agrupación Viva Zitácuaro, A.C., que hayan impulsado constante y permanentemente este evento, y para los michoacanos el que este dictamen se apruebe es un gran honor, empezando por nuestro Presidente de la Mesa Directiva del Senado.

Felicidades, señor Presidente.

- **El C. Presidente González Morfín:** Gracias, Senador Garibay García.

No habiendo más intervenciones solicitadas, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento.

"VOTACION REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRONICO

MOVIMIENTO CIUDADANO

A FAVOR

GOVEA ARCOS EUGENIO

PAN

A FAVOR

ANAYA LLAMAS JOSE GUILLERMO

ANDRADE QUEZADA HUMBERTO

BADIA SAN MARTIN JOSE ANTONIO

BUENO TORIO JUAN

CALDERON CENTENO SEBASTIAN

CAMARILLO ORTEGA RUBEN

CARDENAS JIMENEZ ALBERTO

COPPOLA JOFFROY LUIS ALBERTO

DEL CONDE UGARTE JAIME

DIAZ MENDEZ XOCHITL

DUEÑAS LLERENAS JESUS

GALINDO NORIEGA RAMON

GONZALEZ AGUILAR LAZARA NELLY

GONZALEZ ALCOCER ALEJANDRO

GONZALEZ MORFIN JOSE

MUÑOZ GUTIERREZ RAMON

NAVA BOLAÑOS EDUARDO TOMAS

OCEJO MORENO JORGE ANDRES

ORTUÑO GURZA MARIA TERESA

PEREZ PLAZOLA HECTOR

RIVERA PEREZ ADRIAN

RUIZ DEL RINCON GABRIELA

SARO BOARDMAN ERNESTO

SOSA GOVEA MARTHA LETICIA

TAMBORREL SUAREZ GUILLERMO

VILLARREAL GARCIA LUIS ALBERTO
ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO
ZAVALA PENICHE MARIA BEATRIZ

**PRD
A FAVOR**

AUREOLES CONEJO SILVANO
BAUTISTA LOPEZ HECTOR
CONTRERAS CASTILLO ARMANDO
GARIBAY GARCIA JESUS
GOMEZ ALVAREZ PABLO
HERVIZ REYES ARTURO
LOPEZ HERNANDEZ ROSALINDA
MEJIA HARO ANTONIO

**PRI
A FAVOR**

ALVARADO GARCIA ANTELMO
BELTRONES RIVERA MANLIO FABIO
CANTU SEGOVIA ELOY
ESPARZA HERRERA NORMA
GARCIA QUIROZ MARIA DEL SOCORRO
HERNANDEZ GARCIA RAMIRO
MORALES FLORES MELQUIADES
PACHECO RODRIGUEZ RICARDO
RAMIREZ LOPEZ HELADIO ELIAS
TOLEDO INFANZON ADOLFO
VILLAESCUSA ROJO MARGARITA

PT

A FAVOR
GONZALEZ YAÑEZ ALEJANDRO
MONREAL AVILA RICARDO
OBREGON ESPINOZA FRANCISCO

PVEM

A FAVOR
MENCHACA CASTELLANOS LUDIVINA

SG

A FAVOR
BERGANZA ESCORZA FRANCISCO
JASSO VALENCIA MARIA DEL ROSARIO
OCHOA GUZMAN RAFAEL
PEREDO AGUILAR ROSALIA

VOTACION REGISTRADA FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO

A FAVOR:

ACEVES DEL OLMO CARLOS	PRI
AGUNDIS ARIAS FRANCISCO	PVEM
CASTRO TRENTI FERNANDO	PRI
DORADOR PEREZ GAVILAN RODOLFO	PAN
DORING CASAR FEDERICO	PAN
ELIAS SERRANO ALFONSO	PRI
FONZ SAENZ CARMEN GUADALUPE	PRI
HERNANDEZ RAMOS MINERVA	PAN
HERRERA LEON FRANCISCO	PRI
JIMENEZ MACIAS CARLOS	PRI
MEJIA GONZALEZ RAUL	PRI
MONTENEGRO IBARRA GERARDO	PRI
MORENO U. MA. DE LOS ANGELES	PRI
MURILLO KARAM JESUS	PRI
POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	PRD
RAMON VALDES JESUS MARIA	PRI
ROJO MARIA	PRD
RUEDA SANCHEZ ROGELIO	PRI
SANCHEZ ANAYA ALFONSO	PRD
SERRANO SERRANO MARIA	PAN
TORRES MERCADO TOMAS	PRD
TREJO REYES JOSE ISABEL	PAN
YBARRA DE LA GARZA ROSARIO	PT
ZOREDA NOVELO RENAN CLEOMINIO	PRI"

- **El C. Secretario Herviz Reyes:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 80 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

- **El C. Presidente González Morfín:** En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

Pasamos a la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 242 de la Ley del Seguro Social, con relación a las cuotas aportadas por los sujetos que se incorporan voluntariamente al Seguro de Salud.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA LA FECHA 19 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA DE ZITÁCUARO, EN 1811, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

a) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

19 de agosto:

Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

b) ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Carlos Samuel Moreno Teran**, Secretario.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.